

# ¿Aún no te has titulado ?

La forma para la obtención de grado en nuestro Instituto será elaborando una tesis (Protocolo) que será un trabajo individual bajo la dirección de un tutor, la cual deberá reflejar la aportación del alumno a la Ciencia del Derecho.

94.- El protocolo (tesis) a que se hace mención en el punto que antecede, habrá de desarrollarse bajo la supervisión de un tutor que propondrá el alumno, dentro de la plantilla de tutores disponibles.

El tutor tendrá la responsabilidad de establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios y de dirigir el trabajo de investigación para la obtención del grado.

95.- Una vez obtenida la aceptación El tutor del protocolo (Tesis) conocerá y avalará el proyecto de investigación y el plan de actividades académicas que deberá cumplir el alumno y evaluará su avance. Como resultado de la evaluación, podrá modificar el plan de actividades académicas del alumno y hacer sugerencias que enriquezcan el proyecto de investigación, una vez obtenida la aceptación y firma de autorización del tutor, respecto del nombre o título del trabajo de investigación, así como el de su capitulado, el alumno deberá registrarla en el área de Control Escolar a fin de que se inicien paralelamente los trámites escolares y académicos para la obtención de grado.

De cumplimentarse todos los trámites descritos en los puntos que anteceden, el examen profesional versará sobre el trabajo de investigación.

Los jurados de los exámenes serán nombrados por el Comité Académico y se integrará con tres sinodales así como con dos sinodales suplentes.

Para presentar tu examen profesional

96.- En la realización de los exámenes profesionales se observaran las siguientes reglas:

- a) Los exámenes profesionales serán realizados en el Instituto durante los ciclos escolares y los horarios serán fijados por la Dirección de Control Escolar.
- b) Serán de carácter público
- c) Se llevarán a cabo con toda formalidad y la duración estará a criterio de los sinodales.
- d) Al concluir la réplica, los sinodales deliberarán en privado y emitirán su fallo, el cuál será inapelable, pudiendo ser:

Aprobado, por unanimidad o por mayoría, en cualquiera de los casos, se procederá a tomar la protesta correspondiente y se llenará y firmará el acta de examen y libro respectivo.

Suspendido será el caso en que el alumno no aprobó el examen, en cuyo caso tendrá que presentar un nuevo trabajo de investigación y solicitar nueva fecha de examen, el alumno contará solamente con seis meses a partir de la fecha en que presentó el primer examen y no lo aprobó.

En el caso de que el fallo sea Suspendido por segunda ocasión, el caso será turnado al Comité Académico para resolver su situación.

En el caso de que el fallo sea Suspendido el alumno inicié nuevamente sus trámites, deberá previamente estar inscrito y pagar los costos correspondientes que se generen para poder dar inicio al trámite de su examen de obtención de grado.